

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**9900** Orden CLT/501/2025, de 7 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 1231 y 1232, subastados por la sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 23 de abril de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 13 de marzo de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el día 26 de marzo de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 1231: Escena de género. Grupo escultórico en pasta tierna barnizada. Buen Retiro, 1771-1784. Marca: Flor de lis azul, «C C» contrapuestas y enlazadas.

Lote 1232: Sopera o legumbrera en pasta tierna barnizada y pintada. Marca: Flor de lis azul, «C C» contrapuestas y enlazadas. Buen Retiro, 1784-1803.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cinco mil quinientos euros (5.500 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de mayo de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.